

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el canal del Zújar (desagüe D-20 del sector IV)», en el término municipal de Don Benito.**

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 23 de octubre, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

*Relación que se cita*

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Justo Sánchez Jiménez.
2	D. Gabriel García Astillero.

Finca número	Nombre y apellidos
3	D.ª Carmen Rosado González.
4	Herederos de Díaz Fuente.
5	Herederos de don Manuel Martín Balaguer.
6	D. Cipriano Barjota Velarde.
7	Viuda de don Juan Parejo Parejo.
8	D. Félix González Gómez.
9	Herederos de don Tomás Ortiz Velarde.
10-21-31	D. Antonio Silva Gómez.
11	Herederos de don Antonio Sánchez López.
12	D. Aureliano Morcillo Pérez.
13	D. Manuel Granda de la Torre.
14	Herederos de don Manuel García de Paredes.
15	Herederos de don Tomás Ortiz Velarde.
16	D.ª Carmen Reglado Cámara.
17	D. Miguel Garrido Chaparro.
18	D. Joaquín Muñoz Lozano.
19	Viuda de don Higinio Martín Mora.
20	D. Tomás Gómez Nieto.
22	D.ª Sacramento Hurtado Parejo.
23	D.ª Trinidad Casado Gómez.
24	D. José Morcillo Leal.
25	D. Manuel Delgado Viera.
26	D.ª Isabel Caballero Cidoncha.
27	D. Miguel García Sánchez.
28	D. Agustín Morcillo Sánchez.
29	D. Ángel Reales Mateo.
30	D. Antonio Garrido Chaparro.
32	D. Juan José Miranda Astillero.
33-40	D. Fulgencio Garrido Chaparro.
34	D. Luis Martín-Romo González.
35	D. Vicente Rodríguez Murillo.
36	D. Antonio Teixeira Ruiz.
37	D. Manuel Cidoncha Fernández.
38	D. Miguel Garrido Chaparro.
39	Herederos de don Joaquín Gómez Nieto.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.151-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Aragón Gómez sobre reconocimiento de trienios.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Bartolomé Aragón Gómez, impugnando resolución presunta de este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 11 de junio de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad del recurso alegadas en la contestación a la demanda, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Bartolomé Aragón Gómez, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatorio, por silencio administrativo, de su reclamación formulada sobre reconocimiento de trienios y tiempo de servicios prestados en dicho Departamento, y contra la desestimación por silencio administrativo de su petición ante la Dirección General de la Función Pública, en contestación a su escrito de 5 de octubre de 1970, declarando que dichos actos administrativos son conformes a derecho, excepto en lo que se refiere a los servicios prestados por el recurrente como Teniente provisional desde el 18 de julio de 1938, hasta el 22 de agosto de 1939, que procede acumular a efectos de trienios, en cuyo sentido se declara revocado el último de los actos recurridos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se hace pública la composición del Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1973 en las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Arquitectura y Fotografía.**

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 13 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril) los concursos nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto que el Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1973 en las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Arquitectura y Fotografía quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Crisanto de Lasterra.  
Vocales: Don Francisco Echaz Buisán, don Junio Cano Laso, don José María Subirach, don Joaquín Vaquero Palacios, don Juan José Tharrts, don José García Nieto.

Para adjudicar el premio de la sección de Fotografía se incorporará a este Jurado como Vocal representante del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, don Manuel Coyne Bull.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se hace pública la composición del Jurado de los concursos nacionales de 1973 en la sección de Música.**

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 13 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril) los concursos nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto que el Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1973 quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón González de Amezúa.  
Vocales: Don Joaquín Rodrigo Vidre, don Manuel Castillo Navarro, don Antonio Iglesias Álvarez, don Francisco José León